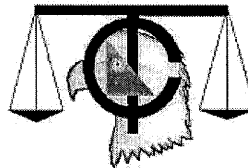




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

00 1155



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 horas del día ~~06~~ de Octubre de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente N° 361/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. VICENTE ENSO FILOSA RENUNCIA ACEPTADA POR DECRETO N° 3095/05".**-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Vocal Legal C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, seguidamente se transcribe su Voto: "...Viene a este Vocal Legal el **Expediente N° 361/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. VICENTE ENSO FILOSA RENUNCIA ACEPTADA POR DECRETO N° 3095/05"**, procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.-----

Habiendo presentado el Sr. Vicente Enso FILOSA la Declaración Jurada por Cese de Funciones prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, cargo en el que se desempeñó por el período comprendido desde el 12/04/05 hasta el 29/08/05, según surge de los Decretos Provinciales N° 1032/05 y 3095/05; mediante Resolución Plenaria N° 204/05 se designó a la Auditora Fiscal C.P.N. Susana Irene DEL VALLE para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Analizada la Declaración Jurada presentada por el nombrado y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, la Auditora Fiscal emite a fs. 97/98 el Informe Letra: T.C.P. S.C. - Adm. Central N° 486/06, señalando que acorde las constancias agregadas a las actuaciones se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se efectuó la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales, Director de Administración y Abogados de este Tribunal.-----

Indica que como resultado de tales diligencias, estos últimos informaron que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente al funcionario saliente durante la vigencia de su mandato; destacando la existencia de la investigación tramitada a través del Expediente Letra: T.C.P. - V.A. N° 208/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD LEGISLATURA PROVINCIAL REF. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR", en la que estaría involucrado el enjuiciado, de acuerdo a lo informado por el Secretario Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 1386/05, obrante a fs. 50.-----

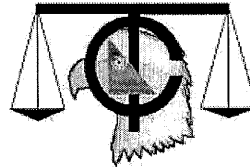
Agrega que no se ha recepcionado como consecuencia de la publicación de edictos, ninguna denuncia sobre apartamientos a la legalidad por parte de éste en dicho período.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:

00 1155



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Expresa, asimismo, que los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado respondieron que no registran causas en las que se involucre patrimonialmente al enjuiciado, excepto los Juzgados de Instrucción de Segunda Nominación, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Primera Instancia del Trabajo, todos del Distrito Judicial Norte, que no respondieron los requerimientos efectuados.-----

Destaca, también, la Auditora Fiscal que se verificó que dentro del resumen enviado por el Contador General de la Provincia con relación a los anticipos con cargo a rendir, no se registran antecedentes durante el período de su mandato.-----

Conforme tales antecedentes, concluye que no existen elementos que permitan presumir la existencia de perjuicio fiscal como consecuencia del desempeño del Sr. Vicente Enso FILOSA en el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos, en el período comprendido desde el 12/04/05 hasta el 29/08/05.-----

Habiendo tomado intervención el Secretario Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. Nº 1069/06 (fs. 99), comparte el Informe de la Auditora Fiscal, elevando las actuaciones a consideración del Sr. Vocal de Auditoría.-----

Mi opinión. Por mi parte, analizadas las actuaciones, cabe señalar que a fs. 100 y 101 se incorporan las constancias que acreditan la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, constatando que la última publicación se efectuó con fecha 04/11/05.-----

Por otra parte, se advierte que a fs. 43, 87 y 96, obran las respuestas de los requerimientos efectuados a los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte, respectivamente, informando que no existen causas que involucren patrimonialmente al funcionario enjuiciado.-----

Asimismo, cabe señalar que a fs. 74 el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte informa la existencia de las siguientes causas, en las que el enjuiciado es parte: a) Expediente Nº 472, caratulado: "DGR C/ FILOSA ENZO VICENTE S/ EJECUCION FISCAL" -fecha de inicio 14/04/97-. b) Expediente Nº 4614, caratulado: "DGR C/ FILOSA ENZO VICENTE S/ EJECUCION FISCAL" -fecha de inicio 14/11/02-. c) Expediente Nº 1713, caratulado: "FERREYRA DANIEL JUVENAL C/ FILOSA ENZO VICENTE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" -fecha de inicio 28/05/99-. d) Expediente Nº 3427, caratulado: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA C/ FILOSA ENZO VICENTE S/ EJECUTIVO" -fecha de inicio 13/08/01-. Al respecto, se advierte que de lo informado por el Juzgado interviniente surge que el inicio de las citadas causas es anterior a su asunción como Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia - 12/04/05-; infiriéndose, por otra parte, que se trataría de causas propias, por lo que estimo carecen de relevancia a los efectos del juzgamiento patrimonial de su actuación pública.----

En relación a la cuestión de fondo, comparto las conclusiones de la Auditora Fiscal en cuanto que de lo actuado hasta el momento no surgen elementos suficientes que permitan



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:

00 1155



presumir la existencia de perjuicio fiscal en el accionar del Sr. FILOSA durante el ejercicio de su función como Ministro de Obras y Servicios Públicos, en el período comprendido desde el 12/04/05 hasta el 29/08/05.-----

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, estimo procedente hacer la reserva de que en caso de detectarse y comprobarse posteriormente a la conclusión de las presentes actuaciones, la existencia de presunto perjuicio fiscal originado en la actuación del enjuiciado en el cargo y período mencionados, éste quedará sometido al enjuiciamiento previsto en el Capítulo XIII de la Ley Provincial 50 y art. 3 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619.----

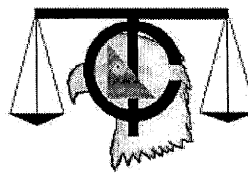
Y, asimismo, en relación a la causa informada por el Secretario Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. Nº 1386/05, creo necesario mencionar que mediante la Resolución Plenaria Nº 248/05 se dispuso la constitución de este Tribunal como actor civil en la causa Nº 12957 caratulada: "RAIMBAULT MANUEL, MARTINEZ JOSE CARLOS S/ DENUNCIA (ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR)", en los términos de los Artículos 2 Inc. g), 26 Inc. i), 51, 52 y cdt. de la Ley Provincial 50, a los fines de la reparación del presunto perjuicio fiscal que surgía de los Expedientes Nº 310/05, 363/05 y 380/05 del registro de este Tribunal, los que formaron parte de la investigación dispuesta en relación a la rendición de anticipos con cargo a rendir, tramitada por el Expediente Nº 208/05, caratulado: "S/ SOLICITUD LEGISLATURA PROVINCIAL REF. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR".-----

En función de lo expuesto, entiendo necesario dejar constancia en el acto administrativo que se dicte que, por Vocalía de Auditoría y Vocalía Legal continuarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones relacionadas con el citado Expediente, en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 51/04.-----

Con tales consideraciones, impulso mi voto en el sentido de dar por concluido el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Vicente Enso FILOSA por su desempeño en el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en el período comprendido desde el 12/04/05 hasta el 29/08/05, aprobando el Informe Letra: T.C.P. S.C. - Adm. Central Nº 486/06 de la Auditora Fiscal C.P.N. Susana Irene DEL VALLE, haciendo reserva que en caso de detectarse y comprobarse posteriormente a la conclusión de las presentes actuaciones, la existencia de presunto perjuicio fiscal originado en la actuación del enjuiciado en el cargo y período mencionados, éste quedará sometido al enjuiciamiento previsto en el Capítulo XIII de la Ley Provincial 50 y art. 3 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619; e informando de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones; notificando también del acto administrativo que se dicte al nombrado, a la Auditora Fiscal interviniente y al Secretario Contable.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Y, asimismo, por Vocalía de Auditoría y Vocalía Legal deberán continuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones relacionadas con el Expediente N° 208/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD LEGISLATURA PROVINCIAL REF. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR", en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04. Es mi voto."-----

Abierto el debate, toman la palabra el Sr. Presidente y el Sr. Vocal de Auditoría, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, impulsando sus votos en el mismo sentido."-----

Por las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, y la Resolución Plenaria N° 51/04, aprobada por la Resolución N° 02/04 de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Vicente Enso FILOSA por su desempeño en el cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en el período comprendido desde el 12/04/05 hasta el 29/08/05, aprobando el Informe Letra: T.C.P. S.C. - Adm. Central N° 486/06 de la Auditora Fiscal C.P.N. Susana Irene DEL VALLE.-----

ARTICULO 2°.- Hacer reserva que en caso de detectarse y comprobarse posteriormente a la conclusión de las presentes actuaciones, la existencia de presunto perjuicio fiscal originado en la actuación del enjuiciado en el cargo y período mencionados, éste quedará sometido al enjuiciamiento previsto en el Capítulo XIII de la Ley Provincial 50 y art. 3 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619.

ARTICULO 3°.- Por Vocalía de Auditoría y Vocalía Legal continuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones relacionadas con el Expediente N° 208/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD LEGISLATURA PROVINCIAL REF. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR", en el marco de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04.-----

ARTICULO 4°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.-----

ARTICULO 5°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Vicente Enso FILOSA, a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia con copia íntegra y certificada de las actuaciones, a los Secretarios Legal y Contable y Auditora Fiscal interviniente.-----

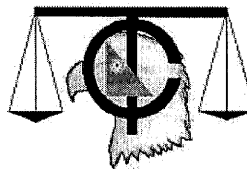
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor."-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

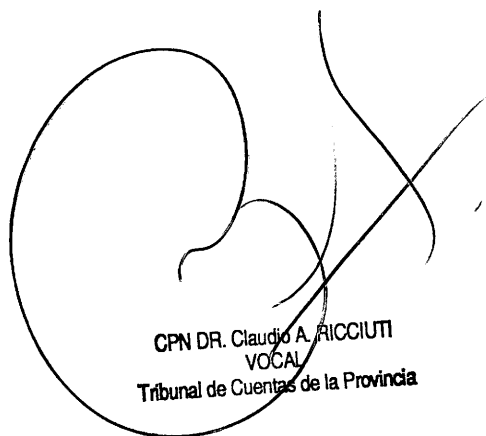
REGISTRADO BAJO EL Nº:

001155

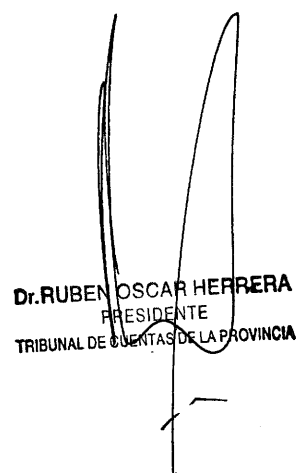


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor
Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-
ACUERDO PLENARIO Nº 1155 .-


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA